

QUILLOTA, 22 ABR 2019

EXENTO N° 2303

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4399 / VISTOS:

1. Oficio N°203 del 1 de abril de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Sara Graciela Silva Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED];
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°564 de fecha 14 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Sara Graciela Silva Tapia**;
4. Modificatorio Contractual de fecha 1 de abril de 2019 de **Sara Graciela Silva Tapia**;
5. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°564 de fecha 14 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios administrativos, de atención de público interno, externo y de central telefónica; de recepción, registro, tramitación, seguimiento y control de documentos; de revisión, ingreso y egresos de facturas al Sistema Proexsi, de emisión de informes de compras inferior a 3 utm en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios administrativos, de atención de público interno, externo y de central telefónica; de recepción, registro, tramitación, seguimiento y control de documentos; de revisión, ingreso y egresos de facturas al Sistema Proexsi, de emisión de informes de compras inferior a 3 utm en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019 y; Servicios administrativos en Oficina de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019 ..."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°564 de fecha 14 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Dirección de Tránsito 5. Interesada 6. Archivo Adm. y Gest. Personal.
LMG/DMB/CMT/lvt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **1 de abril de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **Sara Graciela Silva Tapia**, enseñanza media completa, Cédula de Identidad [REDACTED] 1-2, nacida el [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios administrativos, de atención de público interno, externo y de central telefónica; de recepción, registro, tramitación, seguimiento y control de documentos; de revisión, ingreso y egresos de facturas al Sistema Proexsi, de emisión de informes de compras inferior a 3 utm en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y D.A.:

"...Servicios administrativos, de atención de público interno, externo y de central telefónica; de recepción, registro, tramitación, seguimiento y control de documentos; de revisión, ingreso y egresos de facturas al Sistema Proexsi, de emisión de informes de compras inferior a 3 utm en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento e Inventario Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2019 y; Servicios administrativos en Oficina de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, desde el 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019 ..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°564 de fecha 14 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.


SARA GRACIELA SILVA TAPIA
[REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE